

**GRI 308: EVALUACIÓN AMBIENTAL  
DE PROVEEDORES  
2016**

**GRI  
308**

# Índice

Introducción	3
--------------	---

GRI 308: Evaluación ambiental de proveedores	5
--	---

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión	5
2. Contenidos temáticos	7
Contenido 308-1 Nuevos proveedores que han pasado filtros de evaluación y selección de acuerdo con los criterios ambientales	7
Contenido 308-2 Impactos ambientales negativos en la cadena de suministro y medidas tomadas	8

Referencias	9
-------------	---

## Descripción del Estándar

<b>Responsabilidad</b>	El <a href="#">Global Sustainability Standards Board (GSSB)</a> ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, envíelos a <a href="mailto:standards@globalreporting.org">standards@globalreporting.org</a> para ser considerados por el GSSB.
<b>Objeto y campo de aplicación</b>	<i>GRI 308: Evaluación ambiental de proveedores</i> establece los requerimientos de notificación sobre el tema “evaluación ambiental de proveedores”. Este Estándar pueden utilizarlo organizaciones de cualquier tamaño, tipo, sector o ubicación geográfica que quieran informar de sus impactos en relación con este tema.
<b>Referencias normativas</b>	Este Estándar se debe usar junto con las versiones más recientes de los siguientes documentos. <a href="#">GRI 101: Fundamentos</a> <a href="#">GRI 103: Enfoque de Gestión</a> <a href="#">Glosario de los Estándares GRI</a>  Los términos cuya definición figure en el glosario aparecen <u>subrayados</u> en el texto de este Estándar.
<b>Fecha de entrada en vigor</b>	Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados el o después del 1 de julio de 2018. Se recomienda la adopción anticipada.

**Nota:** Este documento incluye hipervínculos a otros Estándares. En la mayoría de los navegadores, al utilizar “ctrl” + clic se abrirán enlaces externos en una ventana del navegador nueva. Después de hacer clic en un enlace, use “alt” + flecha izquierda para volver a la vista anterior.

# Introducción

## A. Descripción general

Este Estándar forma parte del conjunto de Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI). Estos Estándares se han diseñado para que las organizaciones los usen a la hora de notificar sus impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Los Estándares GRI están estructurados como un conjunto de Estándares modulares interrelacionados. El conjunto completo puede descargarse de [www.globalreporting.org/standards/](http://www.globalreporting.org/standards/).

Existen tres Estándares universales aplicables a cualquier organización que prepare un informe de sostenibilidad:

[GRI 101: Fundamentos](#)

[GRI 102: Contenidos Generales](#)

[GRI 103: Enfoque de Gestión](#)

**El GRI 101: Fundamentos es el punto de partida de uso de los Estándares GRI. Incluye información esencial sobre cómo usar y hacer referencia a los Estándares.**

La organización después selecciona de entre el conjunto de Estándares GRI temáticos los que utilizará para presentar información sobre sus temas materiales. Estos Estándares están organizados en tres series: 200 (temas económicos), 300 (temas ambientales) y 400 (temas sociales).

Cada Estándar temático incluye contenidos específicos sobre dicho tema y está diseñado para utilizarse junto con *GRI 103: Enfoque de Gestión*, que se usa para presentar información sobre el enfoque de gestión del tema.

**El GRI 308: Evaluación ambiental de proveedores es un Estándar GRI temático de la serie 300 (temas ambientales).**

## B. Uso de los Estándares GRI y elaboración de declaraciones

Existen dos enfoques básicos de uso de los Estándares GRI. Para cada enfoque de uso de los Estándares, existe una declaración correspondiente o declaración de uso que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

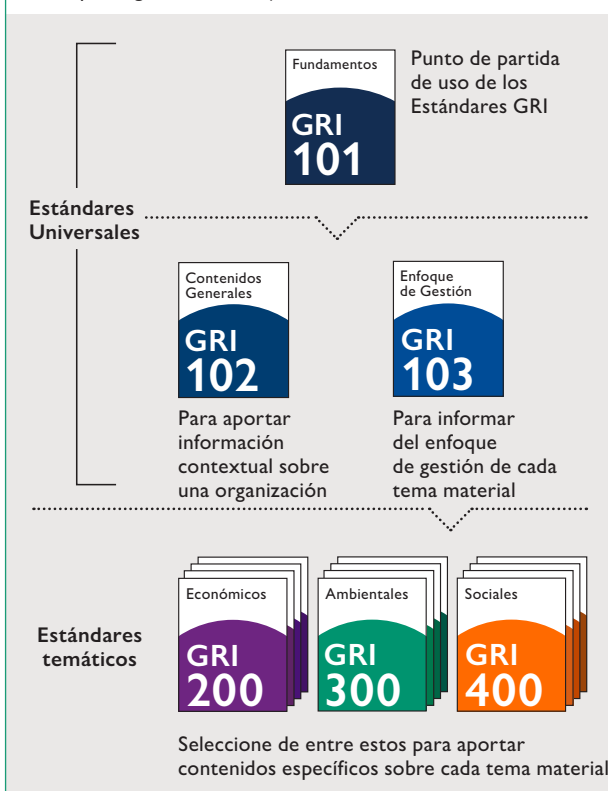
1. Los Estándares GRI se pueden usar como conjunto para elaborar informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares. Hay dos opciones para elaborar un informe de conformidad (Esencial o Exhaustiva), según la cantidad de contenidos incluidos.

Las organizaciones que elaboren informes de conformidad con los Estándares GRI deben usar este Estándar, el *GRI 308: Evaluación ambiental de proveedores*, si este es uno de sus temas materiales.

2. Ciertos Estándares GRI o parte de su contenido pueden usarse también para aportar contenidos específicos sin elaborar un informe de conformidad con los Estándares. Todo aquel material publicado que use los Estándares GRI de dicho modo deberá incluir una declaración “con referencia a GRI”.

**Consulte la Sección 3 del GRI 101: Fundamentos para obtener más información sobre cómo usar los Estándares GRI y las declaraciones específicas que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.**

Figura 1  
Descripción general del conjunto de Estándares GRI



---

## C. Requerimientos, recomendaciones y directrices

Los Estándares GRI incluyen:

**Requerimientos.** Se trata de instrucciones obligatorias. En el texto, los requerimientos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra “debe”. Los requerimientos se deben leer en el contexto de las recomendaciones y directrices. Sin embargo, las organizaciones no están obligadas a cumplir las recomendaciones o directrices para declarar que el informe se ha elaborado de conformidad con estos Estándares.

**Recomendaciones.** Se trata de casos en los que se anima a tomar unas medidas concretas, que no son obligatorias. En el texto, la palabra “debería” indica una recomendación.

**Directrices.** En estas secciones, se incluye información sobre antecedentes, explicaciones y ejemplos para ayudar a las organizaciones a entender mejor los requerimientos.

Las organizaciones están obligadas a cumplir todos los requerimientos aplicables para declarar que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI. Consulte el [GRI 101: Fundamentos](#) para obtener más información.

---

## D. Información de contexto

En el contexto de los Estándares GRI, la dimensión ambiental de la sostenibilidad guarda relación con los impactos de las organizaciones en los sistemas naturales vivos e inertes, incluidos la tierra, el aire, el agua y los ecosistemas.

El [GRI 308](#) aborda el tema de la evaluación ambiental de proveedores.

“La organización puede ser partícipe de los impactos a través de sus propias actividades o como consecuencia de sus relaciones comerciales con otras partes. Se espera que la organización proceda con la debida diligencia para evitar y reducir los impactos ambientales negativos en la cadena de suministro. Estos abarcan los impactos que la organización provoca o contribuye a provocar y los que guardan una relación directa con sus actividades, productos o servicios por su relación con un proveedor.

Estos conceptos se tratan en algunos instrumentos clave de la Organización de Naciones Unidas; consulte [las referencias](#).

Los contenidos de este Estándar pueden aportar información sobre el enfoque de las organizaciones para evitar y reducir los impactos ambientales negativos en la cadena de suministro. Se puede evaluar a los proveedores de acuerdo con una serie de criterios ambientales, como los impactos relacionados con el agua, las emisiones o la energía. Algunos de estos criterios se abordan en otros Estándares GRI de la serie 300 (temas ambientales).

Se puede encontrar más contenidos sobre este tema también en:

- [GRI 414: Evaluación social de proveedores](#)

Si la organización informante ha identificado ambos temas como materiales, puede combinar los contenidos del [GRI 308](#) con los del [GRI 414](#). Por ejemplo, si la organización usa el mismo enfoque para gestionar ambos temas, puede dar una explicación combinada del enfoque de gestión.

# GRI 308: Evaluación ambiental de proveedores

Este Estándar incluye contenidos sobre el enfoque de gestión y contenidos sobre el tema específico. Estos figuran en el Estándar como sigue:

- Contenido sobre el Enfoque de Gestión (esta sección hace referencia a GRI 103)
- Contenido 308-1 Nuevos proveedores que han pasado filtros de selección de acuerdo con los criterios ambientales
- Contenido 308-2 Impactos ambientales negativos en la cadena de suministro y medidas tomadas

## 1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión

El contenido sobre el enfoque de gestión es una explicación narrativa de cómo una organización gestiona un tema material, los impactos relacionados y las expectativas e intereses razonables de los grupos de interés. Cualquier organización que declare que sus informes se han elaborado de conformidad con los Estándares GRI está obligada a informar de su enfoque de gestión para cada tema material, además de a aportar contenidos sobre esos temas.

Por lo tanto, este Estándar temático se ha diseñado para usarse junto con el *GRI 103: Enfoque de Gestión* para aportar contenidos exhaustivos sobre los impactos de la organización. El *GRI 103* especifica cómo se debe informar del enfoque de gestión y qué información se debe aportar.

### Requerimientos para la presentación de información

**1.1 La organización informante debe informar del enfoque de gestión utilizado en torno a la evaluación ambiental de los proveedores a través del *GRI 103: Enfoque de Gestión*.**

#### Directrices

Al notificar el enfoque de gestión de la evaluación ambiental de los proveedores, la organización informante también puede indicar:

- los sistemas utilizados para evaluar y seleccionar a nuevos proveedores de acuerdo con criterios ambientales y una lista de los criterios ambientales utilizados para evaluar y seleccionar a los nuevos proveedores;
- los procesos utilizados, como la debida diligencia, para identificar y evaluar los impactos ambientales negativos significativos –potenciales y reales– en la cadena de suministro;
- la forma de identificar y dar prioridad a los proveedores para la evaluación de los impactos ambientales;

---

## Contenido sobre el Enfoque de Gestión

### Continuación

- las medidas tomadas para abordar los impactos ambientales negativos significativos –potenciales y reales– que se haya identificado en la cadena de suministro y si las medidas están diseñadas para evitar, reducir o remediar los impactos;
- cómo se establecen y definen las expectativas en los contratos con los proveedores para fomentar la prevención, reducción y reparación de los impactos ambientales negativos significativos –potenciales y reales–, incluidos los objetivos y las metas;
- si se ofrecen incentivos y recompensas para los proveedores que eviten, reduzcan o reparen los impactos ambientales negativos significativos – potenciales y reales–;
- las prácticas de evaluación y auditoría de los proveedores y sus productos y servicios de acuerdo con los criterios ambientales;
- el tipo, sistema, alcance, frecuencia y aplicación actual de la evaluación y auditoría y señalar qué partes de la cadena de suministro han sido certificadas y auditadas;
- los sistemas establecidos para evaluar los impactos negativos potenciales de poner fin a una relación con un proveedor como consecuencia de la evaluación del proveedor con respecto a los impactos ambientales y la estrategia de la organización para reducir dichos impactos.
- Los criterios ambientales o las evaluaciones de los proveedores con respecto a los impactos ambientales pueden abarcar los temas de la serie 300 (temas ambientales).
- Los impactos negativos pueden incluir los que ha causado o a los que ha contribuido una organización o los que guardan una relación directa con sus actividades, productos o servicios por su relación con un proveedor.
- La información para las evaluaciones puede obtenerse a través de auditorías, revisión de contratos, compromisos bilaterales y mecanismos formales de queja y/o reclamación.
- De las medidas tomadas para abordar los impactos ambientales, cabe destacar los cambios en las prácticas de adquisición de organizaciones, el ajuste de las expectativas de desempeño, el desarrollo de la capacidad, la oferta de formación, los cambios en los procesos y la finalización de las relaciones con proveedores.
- Las evaluaciones y auditorías de los proveedores y sus productos y servicios de acuerdo con criterios ambientales pueden llevarlas a cabo otra organización, una segunda parte o una tercera parte.

---

## 2. Contenidos temáticos

---

### Contenido 308-1

Nuevos proveedores que han pasado filtros de evaluación y selección de acuerdo con los criterios ambientales

#### Requerimientos para la presentación de información

Contenido  
**308-1**

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El porcentaje de nuevos proveedores evaluados y seleccionados de acuerdo con los criterios ambientales.

---

#### Directrices

##### *Directrices para el Contenido 308-1*

Los criterios ambientales pueden abarcar temas de la serie 300 (temas ambientales).

##### *Antecedentes*

Este contenido indica a los grupos de interés el porcentaje de proveedores seleccionados o contratados sujetos a procesos de debida diligencia para los impactos ambientales.

Se espera que las organizaciones procedan con la debida diligencia lo antes posible, al entablar una nueva relación con un proveedor.

Es posible evitar o reducir los impactos en la fase de estructuración de los contratos u otros acuerdos y también mediante la colaboración continua con los proveedores.

## Contenido 308-2

# Impactos ambientales negativos en la cadena de suministro y medidas tomadas

### Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El número de proveedores evaluados en relación con los impactos ambientales.
- b. El número de proveedores identificados como proveedores con impactos ambientales negativos significativos potenciales y reales.
- c. Los impactos ambientales negativos significativos –potenciales y reales– identificados en la cadena de suministro.
- d. El porcentaje de proveedores identificados como proveedores con impactos ambientales negativos significativos –potenciales y reales– con los que se hayan acordado mejoras como consecuencia de una evaluación.
- e. El porcentaje de proveedores identificados como proveedores con impactos ambientales negativos significativos –potenciales y reales– con los que se haya puesto fin a la relación como consecuencia de la evaluación; incluir el motivo.

Contenido  
308-2

### Recomendaciones para la presentación de información

- 2.1 Al recopilar la información especificada en el Contenido 308-2, la organización informante debería, cuando se ofrezca un contexto adecuado relativo a los impactos significativos, aportar un desglose de la información en función de:
  - 2.1.1 la ubicación del proveedor;
  - 2.1.2 los impactos ambientales negativos significativos potenciales y reales.

### Directrices

#### *Directrices para el Contenido 308-2*

Los impactos negativos pueden incluir los que ha causado o a los que ha contribuido una organización o los que guardan una relación directa con sus actividades, productos o servicios por su relación con un proveedor.

Las evaluaciones de los impactos ambientales pueden abarcar temas de la serie 300 (temas ambientales).

Se pueden hacer evaluaciones habida cuenta de las expectativas de desempeño acordadas y que se establecieron y comunicaron a los proveedores antes de la evaluación.

La información para las evaluaciones puede obtenerse de auditorías, revisiones de contratos, compromisos bilaterales y mecanismos formales de queja y/o reclamación.

Las mejoras pueden incluir los cambios en las prácticas de adquisición de organizaciones, el ajuste de las expectativas de desempeño, el desarrollo de la capacidad, la oferta de formación y los cambios en los procesos.

#### *Antecedentes*

Este contenido indica a los grupos de interés el conocimiento que tiene una organización de los impactos ambientales negativos significativos –potenciales y reales– en la cadena de suministro.



# Referencias

Los siguientes documentos han informado del desarrollo de este Estándar y pueden ser útiles para comprenderlo y aplicarlo.

## **Instrumentos intergubernamentales de referencia:**

1. Organización de Naciones Unidas (ONU): “Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, Implementando el Marco de las Naciones Unidas “Proteger, Respetar y Remediar””, 2011.
2. Organización de Naciones Unidas (ONU): “*Proteger, Respetar y Remediar: Un marco para las Empresas y los Derechos Humanos*”, 2008.
3. Organización de Naciones Unidas (ONU): “*Informe del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, John Ruggie*”, 2011.

---

# Reconocimientos

Language Scientific se ha encargado de la traducción al español de este documento, que han revisado los siguientes expertos:

Jaime Moncada, Natural Capital Director, Colombian Business Council for Sustainable Development (CECODES), Colombia, presidente

Jorge Reyes Iturbide, Director, IDEARSE Center for Corporate Sustainability and Responsibility, Universidad Anáhuac, Mexico, *Chair of the Peer Review Committee*

Laura Pujol Giménez, Director, International Association of Authorised Economic Operator (AEO) Customs and Logistics, Spain

Paul D. Maidstone, Corporate Director of Environmental Compliance, Corporación Nacional del Cobre de Chile (CODELCO), Chile

La traducción se ha hecho con el patrocinio de:



**INDITEX**



Los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad se han desarrollado y redactado en inglés. Aunque se han hecho todos los esfuerzos posibles por garantizar que la traducción fuera precisa, el texto en lengua inglesa es el que debe prevalecer en caso de dudas o discrepancias con respecto a la traducción. La versión más reciente de los Estándares GRI en lengua inglesa y todas las actualizaciones de la versión en inglés están publicadas en el sitio web de GRI ([www.globalreporting.org](http://www.globalreporting.org)).

standards@globalreporting.org  
www.globalreporting.org

GRI  
PO Box 10039  
1001 EA  
Ámsterdam  
Países Bajos

---

## Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, lo ha desarrollado el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo de múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de organizaciones y usuarios de informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados totalmente o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni la Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las interpretaciones relacionadas para la elaboración de informes basados en los Estándares GRI y en las interpretaciones relacionadas.

---

## Aviso sobre los derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante copyright por la Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) son marcas registradas de la Stichting Global Reporting Initiative.

© 2016 GRI  
Todos los derechos reservados.

ISBN: 978-90-8866-071-9